

PROGRAMA DE APOYO A LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS (PALE).

CURSO 2010/2011

En los últimos años ha crecido la importancia de las lenguas extranjeras en consonancia con el contexto internacional y multicultural en el que vivimos. Nuestra sociedad se caracteriza por su diversidad cultural y lingüística, en la que saber comunicarse se convierte en necesidad prioritaria para el entendimiento intercultural, por una parte, y para forjar la cohesión social por otra. Además, para desenvolverse adecuadamente en un mundo globalizado y en la sociedad del conocimiento, se necesita que los ciudadanos puedan comprender y emplear varias lenguas.

En el tercer principio que inspira la LOE (Ley Orgánica de Educación) se adquiere un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años, entre los cuales se encuentra la apertura del sistema educativo al mundo exterior, lo que exige entre otras cosas, mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentar la movilidad y los intercambios y reforzar la cooperación europea.

La asunción de esos objetivos educativos obliga a los Estados Miembros a analizar la situación de partida en relación con la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras y a establecer planes de acción concretos para su mejora.

En el artículo 102 de la LOE se especifica que las administraciones educativas promoverán la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación.

En consecuencia, es importante el apoyo y difusión de todas aquellas iniciativas que estimulen el aprendizaje de idiomas, especialmente cuando este aprendizaje se adelanta en el currículo escolar y se ponen en marcha currículos integrados para una enseñanza bilingüe. Es evidente que una de las formas más eficaces para este aprendizaje es la inmersión lingüística y cultural en el país correspondiente.

En la presente convocatoria, se incrementa el apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras del profesorado de Formación Profesional atendiendo al Plan Estratégico de la Formación Profesional – uno de los programas de Cooperación Territorial- que recoge, entre sus actuaciones, continuar el proceso de potenciación y mejora de la FP y el Programa de mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras.

Dentro de las actuaciones específicas en este ámbito para promover la mejora de la competencia lingüística del profesorado se convocan **75 plazas** para docentes de acuerdo a la siguiente distribución atendiendo al cuerpo, adscripción y especialidad:

- 25 plazas para el profesorado de Educación Infantil y Primaria. (Código de cuerpo: 597)

- 25 plazas para el profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas Artísticas y Deportivas. (Código de cuerpo: 511, 590, 593, 594, 513, 595)
- 25 plazas para el cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño. (Código de cuerpo: 591, 596)

Acumulables a cualquiera de los colectivos, en el caso de quedar plazas libres en uno de ellos. En los tres grupos las plazas se repartirán de la siguiente manera: 20 plazas para inglés y 5 para francés.

MODALIDAD:

A.- Plazas de Educación Infantil y E. Primaria

- 1.- Profesorado de Educación Primaria o Infantil especialista en inglés que imparte el idioma en dicha etapa.
- 2.- Profesorado de Educación Primaria no especialista en inglés que imparte clases en programas bilingües o que implemente o tenga intención de implementar enfoques AICLE, de forma experimental, en esta etapa.
- 3.- Profesorado de Educación Primaria que imparte clase en programas bilingües o de idiomas, que implemente o tenga intención de implementar enfoques AICLE, de forma experimental, en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Requisitos:

El docente deberá demostrar documentalmente los siguientes requisitos.

- Pertener al cuerpo para el que se solicita la plaza.
- Estar impartiendo docencia directa, en alguno de los centros ubicados en la ciudad autónoma de Melilla, en la etapa y materia correspondiente.
- Tener un nivel de la lengua extranjera, para la que se solicita la plaza, equivalente, como mínimo, al B1 y como máximo B2 del MCER (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

B.- Plazas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y Enseñanzas Artísticas y Deportivas

- 1.- Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas y Deportivas, no especialista en la lengua extranjera para la que solicita la plaza.

Tendrán prioridad aquellos docentes que participen o pudieran estar interesados en participar en proyectos europeos, en el programa AICLE, y en otras convocatorias de carácter internacional como Euroskills, Programas de Aprendizaje Permanente (Comenius, Grundtvig, Leonardo da Vinci,...), etc.

Requisitos:

El docente deberá demostrar documentalmente los siguientes requisitos.

- Pertenecer al cuerpo para el que se solicita la plaza.
- No ser especialista en la lengua extranjera para la que se solicita la plaza.
- Estar impartiendo docencia directa en alguno de los centros ubicados en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Tener un nivel de la lengua extranjera, para la que se solicita la plaza, equivalente como mínimo al B1 y como máximo B2 del MCER (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

C.- Plazas de Profesores Técnicos de Formación Profesional

1.- Profesorado del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Tendrán prioridad aquellos docentes que participen o pudieran estar interesado en participar en proyectos europeos, en el programa AICLE, y en otras convocatorias de carácter internacional como Euroskills, Programas de Aprendizaje Permanente (Comenius, Grundtvig, Leonardo da Vinci,...), etc.

Requisitos:

El docente deberá demostrar documentalmente los siguientes requisitos.

- Pertenecer al cuerpo para el que se solicita la plaza.
- Estar impartiendo docencia directa en alguno de los centros ubicados en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Tener un nivel de la lengua extranjera, para la que se solicita la plaza, equivalente, como mínimo, al A2 y como máximo B2 del MCER (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas).

La puesta en marcha de las actuaciones de este programa se llevará a cabo a lo largo del tercer trimestre del curso 2010/2011

Formación:

La formación programada para el desarrollo de este programa, en el curso 2010/2011, tendrá una duración de 100 horas y constará de dos fases:

- Una primera fase, en la ciudad de origen, con una formación de 60 horas, con el fin de actualizar las competencias lingüísticas básicas, en el idioma elegido, necesarias para afrontar la siguiente etapa con todas las garantías de éxito.
- La segunda fase, **del 27 de junio al 8 de julio** –ambos incluidos- con una duración de 40 h., en Francia o Reino Unido (según el idioma seleccionado) con el propósito de ofrecer una inmersión lingüística y cultural que favorezca la mejora de las competencias orales y la comprensión de factores socioculturales ligados a la lengua.

Se exigirá un compromiso formal, por escrito, de realización de todas las fases.

Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar deberán presentarse -según el modelo del anexo I-, junto con los documentos que acrediten los requisitos establecidos en la convocatoria, **del 1 al 15 de febrero** de 2011, en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación en Melilla.

La lista de seleccionados se hará pública en la página WEB y el tablón de anuncios de la Dirección Provincial.

En Melilla, a 31 de enero de 2011

EL DIRECTOR PROVINCIAL



FDO.: José Luís Estrada Sánchez

ANEXO I

SOLICITUD DE PLAZA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO A LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS (PALE) 2010/2011

TIPO DE PLAZA QUE SOLICITA:

A1		A2:		A3:		B:		C:	
----	--	-----	--	-----	--	----	--	----	--

DATOS PERSONALES:

Apellidos:		Nombre:	
NIF:		NRP:	
Domicilio:			C. Postal:
Teléfono:		E-Mail:	

DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo:	Especialidad:	Año de ingreso:
Materia y/o Ciclo que imparte:		

Centro de trabajo:

Nombre:	Código:
Domicilio:	C. Postal :
Teléfono:	E-Mail:

Documentos que aporta para la selección (documentación acreditativa):

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-

Melilla, a de febrero de 2011

Firma:

**ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DE MELILLA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
ANEXO II
BAREMO**

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1. Por cada proyecto educativo europeo finalizado Comenius, Grundtvig o Leonardo Da Vinci: - como coordinador - como participante	(<i>máximo 3</i>) 1 0,50	Acreditación del órgano correspondiente o fotocopia compulsada del mismo.
2. Por participar como experto en los jurados Internacionales de Spainskills, Euroskills, WorldSkills: Cada año:	(<i>máximo 3</i>) 1	Acreditación del órgano correspondiente.
3. Por cada titulación universitaria distinta a la alegada para el ingreso al Cuerpo desde el que se concursa: - titulaciones de primer ciclo - titulaciones de segundo ciclo	(<i>máximo 1</i>) 0,25 0,50	Fotocopia compulsada de los títulos académicos correspondientes, incluido el alegado para el ingreso en el Cuerpo o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición.
4. Por estar en posesión de: *Titulación de postgrado *Título de Doctor	0,5 0,5	Fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición.
5. Por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.	0,50	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial acreditativa o, en su caso, del boletín o diario oficial en el que aparezca su nombramiento.
6. Por cada año completo desempeñando cargo directivo: - director: - otros cargos:	(<i>máximo 1</i>) 0,25 0,15	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de toma de posesión y cese y, si en el presente curso se continúa en el cargo, certificado de la unidad educativa competente en el que conste este extremo.
7. Por cada año completo como Jefe de departamento o división (excluido el de francés / inglés, dependiendo del curso solicitado), o Coordinador de ciclo y/o etapa o tramo.	(<i>máximo 1</i>) 0,15	Certificado de cada uno de los centros donde se haya prestado servicios, según el modelo que figura en el Anexo V o, si lo hubiere, fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese.
8. Por cada año completo, como funcionario de carrera, impartiendo docencia directa en el aula (excluida la especialidad de francés/inglés, dependiendo del curso solicitado), en un centro público docente, durante los 3 años anteriores al presente curso	(<i>máximo 1,5</i>) 0,50	Certificado de cada uno de los centros donde se haya prestado servicios, según el modelo que figura como Anexo VI.
9. Por no haber participado en ediciones anteriores del Programa	3	Declaración jurada.

10. Por la realización de actividades de formación individual Comenius, Gurndvtg, visitas de estudio y Becas del consejo de Europa	(<i>máximo 2</i>) 0,50 por actividad	Certificado de la administración correspondiente que acredite dicha participación.
11. Haber trabajado con el Portfolio Europeo de Lenguas, en el aula.	(<i>máximo 2</i>) 0,50 por año	Certificado de la administración correspondiente que acredite dicho trabajo.
12.- Haber participado en proyectos de Etwinning.	(<i>máximo 2</i>) 0,50 por año	Certificado de la administración correspondiente

Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Primera

- Cada mérito alegado sólo podrá ser valorado por uno de los apartados del baremo.

Segunda

- En el apartado 3 del baremo, únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración las titulaciones universitarias con validez oficial en el Estado español y que figuren en el Catálogo Oficial de Títulos Universitarios. Por tanto, no serán valoradas las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios de Música o Danza y Escuelas de Arte, ni las de Formación Profesional Específica, a excepción de aquellas declaradas a todos los efectos legalmente equivalentes a los títulos de Licenciado o Diplomado.
- Para poder obtener puntuación por titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean, incluido el alegado para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa, que en ningún caso será valorado.
- No se valorarán los títulos, estudios o enseñanzas complementarias que hayan sido necesarios superar para la obtención de otras titulaciones que se aleguen como requisito o mérito. Tampoco serán valorables las secciones diferentes de una misma titulación; para justificar que se trata de titulaciones independientes se deberá presentar el plan de estudios o documento oficial que así lo determine.
- En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.

Tercera

- A los efectos previstos en el apartado 4 del baremo, se considerarán como otros cargos directivos los siguientes: Vicedirector o Subdirector, Secretario, Jefe de Estudios, Jefe de Estudios Adjunto, Jefe de Residencia, Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato, Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial, Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media, Administrador en Centros de Formación Profesional y Profesor Delegado en el caso de Sección de Formación Profesional.
- Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Cuarta

- En el punto 1 solo se valorarán los siguientes proyectos educativos europeos pertenecientes a acciones descentralizadas del Programa de Aprendizaje Permanente (PAP): Comenius: Asociaciones escolares multilaterales (antiguos Comenius 1.1 y 1.3) y bilaterales (antiguo Comenius 1.2); Grundtvig: Asociaciones de aprendizaje (antiguo Grundtvig 2); Leonardo da Vinci: Proyectos de movilidad individual IVT (antiguo movilidad-estancias) y Proyectos Multilaterales de Transferencia de Innovación (antiguos Proyectos Piloto y Competencias Lingüísticas); Erasmus: Movilidad de estudiantes de F.P. de Grado Superior para realizar prácticas (antiguo movilidad-estancias de Leonardo da Vinci). En el caso de los proyectos de movilidad-intercambios sólo se valorará a los coordinadores.

Quinta

- Sólo se valorará la docencia directa en el aula si ésta se ha impartido a alumnos de 3 a 6 años de Educación Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de F.P., Programas de Cualificación Profesional Inicial, enseñanzas de Régimen Especial: artísticas y deportivas, de cualquier especialidad. No pudiendo acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.
- Los méritos indicados en los apartados 1, 2, 6, 7, 8, 10, 11 y 12 sólo se valorarán si éstos han sido realizados como funcionario de carrera en el cuerpo desde el que se concursa y en un centro público docente del territorio nacional. Queda excluida la red de centros en el exterior. A estos efectos, en los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos se tendrán en cuenta los servicios prestados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con anterioridad a la integración.
- A efectos de baremación, se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes: Institutos de Bachillerato; Instituto de Formación Profesional; Centros de Educación de Personas Adultas siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a que se refiere esta convocatoria, Centros de Enseñanzas Integradas y Centros en los que se impartan enseñanzas de Régimen Especial: artísticas y deportivas, de cualquier especialidad.
- La valoración del trabajo desarrollado en Centros de Educación de Personas Adultas sólo se valorará cuando en dichos centros se impartan las mismas enseñanzas que en los centros a que se refiere esta convocatoria.
- Los certificados expedidos por los centros docentes serán transcripción literal de los modelos publicados en los Anexos de esta convocatoria

ANEXO III

VISTO BUENO DEL DIRECTOR DEL CENTRO A LA ASISTENCIA A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS (PALE) 2010/2011.

D/D.^a: _____ director/a del
centro: _____ de Melilla.

Da su Visto Bueno, a la solicitud de D. / D.^a : _____
con DNI: _____ y con destino en este centro durante el curso
2010/2011, para asistir a las actividades del Programa de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras
al que ha sido admitido en la convocatoria de este año.

Melilla, de febrero de 2011

V^o B^o
EL DIRECTOR

ANEXO IV

ACUERDO DE COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS DOS FASES DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE DE LENGUAS EXTRANJERAS (PALE) 2010/2011.

D./D.^a : _____ con

DNI: _____ del cuerpo: _____

especialidad: _____.

Centro de destino curso 2010/2011: _____

Se COMPROMETE a realizar íntegramente las actividades previstas, asistiendo a las dos fases de formación de las que consta el programa en caso de que resulte seleccionado para participar en el Programa de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras, curso 2010/2011

Melilla, de febrero de 2011

Fdo: _____